FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENAC PERSONAL

DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ■ TOTAL □
No. 6

Bogotá D.C., julio de 2021

1. **CONTRATISTA**	Cristian David Ibarra Sánchez CC. 1.049.604.682 de Tunja, Boyaca. Colombiano Cra 1F N.35-86 ENTRE PARQUE de TUNJA. Celular: 3212025277 E-mail de contacto:abogadoibarrasanchez@gmail.com
2. **SUPERVISOR**	Mauricio Diez Morales Oficial Justicia Transicional y/o quien haga sus veces Resolución N. 00000205 del 19 de enero de 2021
3. **No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN**	500-CENACPERSONAL-2021 Fecha de suscripción:8/2/21
4. **PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA**	No. De póliza 12 46 101045211 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Fecha oficio aprobación: 10 de febrero de 2021 Aprobado por Cr Ligia Maldonado Cardeño
5. **CRP**	No. CDP 5421 del 6/02/2021 - CRP: 44821 Fecha expedición:11/02/2021 Unidas/Sub-unidad ejecutora Dependencia: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL Posición catálogo de gasto Fuente: Nación Recurso: Recursos Corrientes Valor: 66.000.000
6. **FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL**	11 de febrero de 2021
7. **PLAZO DE EJECUCIÓN**	Hasta el 31 de diciembre de 2021.
8. **OBJETO CONTRACTUAL**	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO CON MAESTRIA PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A LA TRANSICIÓN.
9. **OBLIGACIONES CONTRACTUALES**	1.Análisis comparativo de antecedentes estructuración responsabilidad del mando en la legislación nacional, así como, su incorporación al Acto Legislativo No. 01 de 04 de abril de 2017, y el Estatuto de Roma, desde la perspectiva para miembros de Fuerza Pública y grupos al margen de la ley.. 2. Realizar las denuncias penales y/o acciones constitucionales, para que sean instauradas por el Comandante del Ejército Nacional, por acciones que afecten de manera deliberada y falsa la imagen institucional. 3. Realizar boletines mensuales que desarrollen la responsabilidad penal a la luz de la Jurisdicción Especial. para la Paz, con fundamento en las decisiones adoptadas en ella. 4. Analizar las resoluciones de conclusiones que emita la Jurisdicción Especial para la Paz y el informe final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, proponiendo recomendaciones en cada una de sus jurisdicciones. 5. Realizar el análisis mensual de por los menos tres decisiones del Tribunal para la Paz, en temas de impacto para el Ejército Nacional, con proyección de recomendaciones y acciones a que haya lugar, para construir documentos de difusión a las unidades militares del Ejército Nacional. 6. Análisis antecedentes estructuración. formas de reparación para agentes del Estado en sede de la Jurisdicción Especial para la Paz. 7. Asesorar a los militares y sus familias que resulten afectados por delitos cometidos por grupos al margen de la ley, a fin de que se constituyan como

	parte dentro del proceso penal, y puedan ser reconocidos en sus derechos y contribuir de manera eficaz en el proceso de judicialización de estos grupos 8. Realizar una línea jurisprudencial a partir de decisiones de la Sala de Amnistía e Indulto de la Jurisdicción Especial para la Paz en sede de concesión de amnistías en indulto, a fin de determinar: 1. Apreciación sobre el DIH en cada decisión, decisiones de impacto que permitan o no conceder amnistía en cada caso, recomendaciones a las unidades militares en procesos de judicialización. 9. Guardar la reserva debida de la información a su alcance, la cual sólo será empleada para desarrollar las obligaciones contractuales aquí descritas. 10. Presentar cinco propuestas de proyectos para desarrollar Trabajos, Obras y Acciones con Sentido Reparador por parte de los agentes del Estado miembros de la Fuerza Pública, acordes con los lineamientos establecidos por la JEP a tal efecto. 11. Realizar boletines informativos mensuales de decisiones de impacto para el Ejército Nacional respecto a formas de reparación en la Jurisdicción Ordinaria y Jurisdicción Especial para la Paz. 12. Prestar colaboración mutua a las demás unidades militares en caso de ser requerido y de acuerdo a disponibilidad. 13. Las demás que se deriven de la obligación principal. 1- Realizar el pago de seguridad social integral mes vencido de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018, y lo señalado en los artículos 23 de la Ley 1150 de 2007 y 50 de la Ley 789 de 2002. 2- De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. 3- Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia 4- El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 5- El contratista autoriza al MDN EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 6- Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 7- Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todo sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.
10. PERIODO DEL INFORME	Julio del 2021
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligación No. 2: Realizar las denuncias penales y/o acciones constitucionales, para que sean instauradas por el Comandante del Ejército Nacional, por acciones que afecten de manera deliberada y falsa la imagen institucional. **TIPO DE DOCUMENTO** \| **No. DE RADICADO** \| **ASUNTO**

Se elaboró la denuncia penal en contra el usuario @UldaricoChilito, referente al tuit "Si los asesinos del presidente de Haití hubieran sido por ExFarc, Duque estaría pidiendo acabar con el proceso de Paz. Pero como los mercenarios fueron Ex militares de la FFMM, aquí nada paso, son solo "26 manzanas podrías". ¡AJÚA!	El documento anteriormente indicado fue enviado por WhatsApp y vía correo electrónico a los correos de la Dirección de Apoyo a la Transición.	Se elaboró una denuncia penal en contra el usuario @UldaricoChilito, referente a los señalamientos realizados en contra de las FFMM, respecto a los exmilitares que presuntamente asesinaron al presidente de Haití. Esta se realizó a través de la plataforma Twitter. .

TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
Se elaboró la denuncia penal en contra el usuario @SARGENTOCHALA, referente a los tuits que ha publicado en los últimos meses a través de la red social Twitter como la entrevista otorgada al periodista Alberto Tejada del Canal 2 (Cali).	El documento anteriormente indicado fue enviado por WhatsApp y vía correo electrónico a los correos de la Dirección de Apoyo a la Transición.	Se elaboró la denuncia penal en contra el usuario @SARGENTOCHALA, referente a los tuits que ha publicado en los últimos meses a través de la red social Twitter como la entrevista otorgada al periodista Alberto Tejada del Canal 2 (Cali),donde hace afirmaciones en contra del Ejército Nacional y del Comandante del Ejército general Eduardo Enrique Zapateiro Altamiranda.

TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
Se elaboró la denuncia penal en referente al panfleto que está circulando en las diferentes redes sociales en el cual esta una foto del Comandante del Ejército Nacional, general Eduardo Enrique Zapateiro Altamiranda con la frase "La democracia es otro falso positivo".	El documento anteriormente indicado fue enviado por WhatsApp y vía correo electrónico a los correos de la Dirección de Apoyo a la Transición.	Se elaboró una denuncia penal en contra de persona indeterminada, en la cual se evidencia una foto del general Eduardo Enrique Zapateiro Altamiranda donde indica "La democracia es otro falso positivo. Esta se realizó a través de diferentes redes sociales. .

Obligación No. 3: Realizar boletines mensuales que desarrollen la responsabilidad penal a la luz de la Jurisdicción Especial para la Paz, con fundamento en las decisiones adoptadas en ella.

TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
Elaboración del boletín referente al auto 125-falsos positivos, el cual fue emitido por la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP).	El documento anteriormente indicado fue enviado por WhatsApp y vía correo electrónico a los correos de la Dirección de Apoyo a la Transición.	Elaboración del boletín referente al auto 125-falsos positivos (JEP), resaltado los aspectos más importantes, falencias y de impacto, los cuales pueden ser interés para los miembros de la Institución.

Obligación No. 5: Realizar el análisis mensual de por los menos tres decisiones del Tribunal para la Paz, en temas de impacto para el Ejército Nacional, con proyección de recomendaciones y acciones a que haya lugar, para construir documentos de difusión a las unidades militares del Ejército Nacional.

TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
Se realizó el análisis de las resoluciones emitidas por la Jurisdicción Especial para la Paz- Sala de Amnistía o Indulto (según reparto realizado por el capitán Mauricio Díez Morales).	Los documentos anteriormente indicados fueron enviados por WhatsApp y vía correo electrónico a los correos de la Dirección de Apoyo a la Transición.	Elaboración de las fichas jurisprudenciales de las resoluciones emitidas por la Jurisdicción Especial para la Paz, (Remisión Jurisdicción Especial Indígena, respuesta a solicitud de salida del país, resolución que avoca y concede libertad condicionada, resolución de avoca conocimiento, resolución que ordena remitir por competencia).

Obligación 13. Las demás que se deriven de la obligación principal.

TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
Análisis y elaboración documento referente al tuit de la R.A.P. (Seguridad al periodista Alberto Tejada-Director del Canal 2 de Cali)	El documento anteriormente indicado fue enviado por WhatsApp y vía correo electrónico a los correos de la Dirección de Apoyo a la Transición.	Análisis y elaboración de las recomendaciones del tuit publicado por el usuario @RAPRESERVAACTI 1, en el cual indica" Desde el 22 de junio la "RAP" Reserva Activa del Pueblo, asumió la seguridad del periodista Alberto Tejada, director del canal 2 en Cali, nadie nos está financiando, estamos cumpliendo ese juramento que un día hicimos de proteger y defender a nuestro pueblo colombiano. Todos Unidos.

TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
Análisis y elaboración del escrito referente al twitter del senador Roy Barreras en el que indica que las escuelas de formación militar son escuelas de mercenarios (magnicidio presidente Jovenel Moise)	El documento anteriormente indicado fue enviado por WhatsApp y vía correo electrónico a los correos de la Dirección de Apoyo a la Transición.	Análisis y elaboración del escrito sobre el tuit publicado por el senador Roy Barreras, en la cual se plantea la inquietud referente a las escuelas de formación militar. Lo anterior, por el accionar de los exmilitares detenidos en Haití por el presunto magnicidio del presidente Jovenel Moise.

TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
Concepto jurídico respecto de la vigencia de la JEP en el ordenamiento jurídico-político colombiano.	El documento anteriormente indicado fue enviado por WhatsApp y vía correo electrónico a los correos de la Dirección de Apoyo a la Transición.	Análisis y elaboración del escrito sobre la vigencia de la JEP en el ordenamiento jurídico colombiano.

TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
Seguimiento a las noticias de impacto para el Ejército Nacional.	El documento anteriormente indicado fue enviado por WhatsApp y vía correo electrónico a los correos de la Dirección de Apoyo a la Transición.	Se realizó una investigación y seguimiento semanal a las noticias que generan impacto para el Ejército Nacional.

TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
Análisis de falencias y falencias al auto 125-Falsos positivos.	El documento anteriormente indicado fue enviado por WhatsApp y vía correo electrónico a los correos de la Dirección de Apoyo a la Transición.	Se llevó a cabo una reunión con varios asesores de la Dirección de Apoyo a la Transición-DATRA, donde se realizó el análisis sobre las falencias y falencias al auto 125-falsos positivos, emitida por la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP).

12. VALOR DEL CONTRATO

Valor total. 66.000.000
Valor autorizado a pagar: 6.000.000

13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL

Obligación	Entidad	Vlr. Pago
PENSIÓN	Porvenir	$384,000
SALUD	Sanitas	$300,000
ARL	Positiva	$12,600